



**ACUERDO No. 01/2026**

**EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Tesorería tiene la facultad para constituir, cancelar, actualizar y administrar las cuentas monetarias a nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en el Banco de Guatemala, Bancos privados y otros; en cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, con el objeto de cumplir los fines y políticas institucionales.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario que el Departamento de Tesorería de la Subgerencia Financiera cuente con un Manual de Normas y Procedimientos actualizado y consolidado, que permita cumplir con la responsabilidad de administrar los ingresos recaudados por concepto de tarifas de parqueo cobrados en los inmuebles habilitados por el Instituto y el registro y control de los medios de pago institucionales.

**POR TANTO,**

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1/2014 del Gerente, de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Delegar al Subgerente Financiero del Instituto, la aprobación mediante Resolución del "Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Tesorería", el cual sustituirá al aprobado mediante Resolución No. 156-SGF/2024 de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro. Agotando el procedimiento establecido para el efecto, de conformidad con lo regulado en el Acuerdo de Gerencia 01/2014 de fecha 27 de enero de 2014.





Instituto Guatemalteco de  
**Seguridad Social**  
Gerencia

**Artículo 2.** Al momento de entrar en vigencia la resolución de la Subgerencia Financiera, que apruebe el "Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Tesorería", se derogarán los Acuerdos del Gerente 23/2004 de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro; 19/2012 de fecha trece de junio de dos mil doce y 19/2018 de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia cinco días hábiles después de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintiséis.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ  
GERENTE



7.ª avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico,  
Guatemala, Guatemala 2/2  
PBX: 1522, Ext. 1817  
[www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)